ADENDA No. 01

(21 DE OCTUBRE DE 2024)

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de **SUBASTA INVERSA No. SI-AL-SASI-001-2024,** que tiene por objeto: **"COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2024",** teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se allegaron tres (3) mensajes por parte de los interesados, dos (2) de ellos extemporáneos, dentro de las cuales se planteaban algunas solicitudes y/o aclaraciones.

SEGUNDO: Que para dar respuesta a cada una de las observaciones fue pertinente que la Entidad realizara el respectivo estudio y análisis de cada una de ellas a fin de cumplir con la responsabilidad de dar claridad sobre los aspectos contenidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

TERCERO: Que la Entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas mediante mensaje de SECOP II, y que producto de ello, requiere realizar los respectivos ajustes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

QUINTO: Que de conformidad con el concepto 705 de 2022 de Colombia Compra Eficiente:

> *"Las adendas solo pueden modificar aspectos de los pliegos que no sean sustanciales, lo que significa que pueden cambiar asuntos como el cronograma del proceso, o pueden abrir la posibilidad de que un material no previsto inicialmente sea utilizado en la elaboración de lo que la entidad requiere. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que mediante adendas que no se pueden cambiar asuntos sustanciales como son el objeto del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto. Adicionalmente, las adendas además deben cumplir todos los requisitos de publicidad del pliego de condiciones, ya que, para garantizar seguridad jurídica en el marco del proceso, las reglas no pueden variar a espaldas de los eventuales interesados."*
> *(...)*
> *En primer lugar, es necesario que las mismas se publiquen entre las 7:00 am y las 7:00 pm de un día hábil. En segundo lugar, esta publicación debe realizarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas «a la hora fijada para tal presentación». Así, a modo de ejemplo, si el plazo para presentar ofertas –cierre del proceso– venciera a las 3:00 pm del jueves 22 de octubre, el plazo para publicar adendas terminaría a las 3:00 pm del miércoles 21 de octubre."*

Scanned with CamScanner

SEXTO: Que la Entidad aún cuenta con la posibilidad de realizar las adendas modificatorias a los documentos de contratación pública, para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa y que los oferentes puedan presentar la propuesta, estando dentro del término legal para ello.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a ADENDAR lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el numeral 6. *Garantía de producto de diez (10) años habilitante (Formato 11)*, del numeral 3.9 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente forma:

6. **Garantía de producto de diez (10) años habilitante (Formato 11),** debidamente diligenciado en el cual el oferente se compromete a ofrecer el reemplazo de toda luminaria o proyector que presente fallas de funcionamiento en los siguientes términos:

- *El periodo de la garantía será de **10 años** contados a partir de la fecha de entrega del material en bodega del municipio de Bucaramanga.*
- *Esta garantía debe ofrecer reemplazo total de las unidades que resulten defectuosas dentro del tiempo de garantía.*
- *La garantía deberá cubrir daños por defectos de fabricación y daños ocasionados por oscilaciones permanentes o transitorias en la tensión de las redes del operador de red local.*
- *La garantía incluye transporte para la recolección de las unidades defectuosas y su posterior entrega de las unidades de reemplazo en las bodegas de municipio de Bucaramanga.*

SEGUNDO: Modificar el Formato 11 denominado *GARANTÍA DE PRODUCTO DE 10 AÑOS,* el cual se adjuntará con la presente adenda.

TERCERO: Modificar el Apéndice B *DENOMINADO GEOMETRÍA Y NIVELES DE ILUMINACIÓN REQUERIDOS PARA PERFILES Y ÁREAS CRÍTICAS,* el cual se adjuntará con la presente adenda.

CUARTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Lina M. Bastos M / Abogada CPS - Secretaría de Infraestructura

Scanned with CamScanner